

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**17956** *REAL DECRETO 1192/2006, de 13 de octubre, por el que se nombra Fiscal de la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas a don Luis Ibáñez Cuesta.*

A propuesta del Ministro de Justicia, vista la formulada por el Fiscal General del Estado, oído el Consejo Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 2006,

Vengo en nombrar Fiscal de la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas a don Luis Ibáñez Cuesta.

Dado en Madrid, el 13 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**17957** *ORDEN JUS/3143/2006, de 29 de septiembre, por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo convocado por Orden JUS/1451/2006, de 3 de marzo.*

Por Orden JUS/1451/2006, de 3 de mayo (BOE del 15 de mayo) y Orden JUS/2586/2006, de 31 de julio, por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de plazos previsto en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado por Orden JUS/1451/2006, de 3 de mayo (BOE del 5 de agosto), se convocó concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, tenidos en cuenta los preceptos reglamentarios (Título III, capítulo II, artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al

Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado), lo dispuesto en las bases de la convocatoria y valorados los méritos alegados por los concursantes, así como la propuesta formulada por la Comisión de Valoración a que hace referencia la Base Séptima de la citada Orden,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y vistos los Reales Decretos 562/2004, de 19 de abril (BOE del 20) y 1475/2004, de 18 de junio (BOE del 19), por los que se aprueba y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, respectivamente, ha resuelto:

Primero.-Adjudicar, con carácter definitivo, los destinos que se relacionan en los Anexos, a los funcionarios que se mencionan en el mismo.

Segundo.-Declarar desiertos los puestos que se especifican en los citados Anexos. Asimismo y como consecuencia de una reestructuración durante el período de resolución de la convocatoria, se han amortizado los puestos número de orden 11G y 60G; por lo que, de acuerdo con lo preceptuado en la Base sexta de la citada Orden JUS/1451/2006, de 3 de mayo, se declaran desiertos.

Tercero.-La toma de posesión de los destinos adjudicados se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Cuarto.-Contra la presente Orden y los actos derivados de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el órgano que dictó la Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9. a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 2006.-El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), la Subsecretaria de Justicia, Ana M.<sup>a</sup> de Miguel Langa.